



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0081

Incorpórese al expediente la documental arrimada por la Fiscalía 157 Seccional (archivo 17), la cual será tenida en cuenta para los fines pertinentes; asimismo, se pone en conocimiento de todos los intervinientes dentro de este asunto.

De otro lado, se le recuerda al interesado (archivo 18), que la certificación deprecada puede ser otorgada por la Secretaría de esta unidad judicial, **sin necesidad de auto que así lo disponga** (C.G.P. art.115).

Por último, **requiérase** nuevamente al demandado GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ PEÑARANDA, en los términos indicados en proveído de 16 de diciembre de 2021 (archivo 15), remitiéndole esta vez un correo electrónico y un telegrama a las direcciones por él reportadas, con miras a que cumpla con la carga que aún le atañe.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C.,	11/03/2022 SECRETARÍA
Notificado por anotación en ESTADO No.	38 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	